



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000186-2025-MDP/A [64163 - 0]

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, con finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pimentel, reconocer a las instituciones y personas notables que participan en el desarrollo de nuestro país y de nuestra localidad, reconociendo su labor, así como los aportes valiosos que gravitan en la transformación del país;

Que, nuestra entidad brinda este Reconocimiento a nombre del distrito de Pimentel, Primer Balneario Turístico y Pintoresco de la Costa Norte del Perú, cuya creación política de distrito se otorgó mediante Ley N° 4155, de fecha 18 de octubre del año 1920; el mismo que se concede a aquellas instituciones que, contribuyen al desarrollo y progreso de la comunidad;

Que, la 7ma Brigada de Infantería, es una institución que defiende la soberanía y sirve a Lambayeque con orgullo y compromiso. Teniendo como valores principales la Seguridad, comunidad y valores que los guían en cada misión en defensa, ayuda humanitaria y desarrollo social;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL CENTÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PIMENTEL, A LA SÉPTIMA BRIGADA DE INFANTERÍA, POR SU APOYO CONSTANTE A FAVOR DE NUESTRO DISTRITO.

ARTICULO SEGUNDO. - HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público a tan ilustre institución, valorando sus principios y loable labor que realizan en virtud a sus actos que constituyen un ejemplo y testimonio a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información de la Entidad la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 14/10/2025 - 16:14:47



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000186-2025-MDP/A [64163 - 0]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-10-2025 / 14:53:09